

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización.**

El objeto del proyecto normativo es establecer la estructura orgánica de la citada Consejería hasta el nivel de subdirección general, de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen el número y denominación de consejerías y en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Según la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto, "Con el fin de alcanzar la máxima austeridad y eficacia en la acción del Gobierno, esta nueva estructura orgánica no supone la creación de nuevos órganos, por cuanto se mantiene el mismo número de órganos superiores y directivos establecidos en el Decreto 76/2023, de 5 de julio".

Sin embargo, este Decreto establece la estructura de la Consejería hasta el nivel de subdirección general, en este sentido en la misma Memoria al referirse a las Subdirecciones Generales que se integrarán en la Dirección General de Estrategia Digital enumera dos subdirecciones ya existentes, y otras dos que asumen competencias ejercidas anteriormente por las Consejerías competentes en materia de educación y de atención al ciudadano.

Si bien esta cuestión será informada por el órgano directivo competente, en todo caso, cualquier gasto que pueda producir la aprobación de la nueva estructura deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y

presupuestarse dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo no ve inconveniente para la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE
DIGITALIZACIÓN**